

Señor
PRESIDENTE EJECUTIVO
TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.
 Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.** de la siguiente manera:

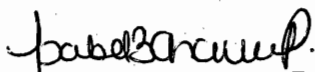
CEDENTE:		CESIONARIA:	
DENOMINACION	INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.	DENOMINACIÓN	ARGENTOCORPE S.A.
NACIONALIDAD	PANAMEÑA	NACIONALIDAD	COSTARRICENSE
IDENTIFICACION	SE-Q-00001408	IDENTIFICACIÓN	
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	1.133.886	No. ACCIONES	1.133.886
TOTAL	US \$ 1.133.886,00	TOTAL	US \$ 1.133.886,00

El tipo de inversión de las compañías **INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.** y **ARGENTOCORPE S.A.** son extranjeras directas.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.



Isabel Beatriz Charry Parra
 APODERADA
 INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.

CEDENTE



Ab. Guillermo Arturo Astudillo Villacis
 APODERADO
 ARGENTOCORPE S.A.

CESIONARIA

Oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-0951-OF

Quito, D.M., 03 de agosto de 2017

Asunto: Notificación de la Resolución ARCOTEL-2017-0742.

Señor Licenciado
Carlos Alberto Ochoa Hernández
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
SUPERCOM

Señora Socióloga
Tamara Merizalde Manjarrés
Presidenta del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y
Comunicación
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

Señor
Roberto Tomas Dager Gomez
Representante Legal
TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2017-0742 de 02 de agosto de 2017, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través del Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la ARCOTEL, otorga a favor de la compañía TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A., la autorización para la realización de la transferencia de acciones conforme se detalla a continuación:

"(...) ARTICULO DOS.- Autorizar la realización de la transferencia de las acciones de la compañía TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA SA, conforme se detalla a continuación:

ACCIONISTA CEDENTE	CAPITAL	ACCIONISTA CESIONARIO	CAPITAL
INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC	\$1.133.886,00SA	ARGENTOCORPE	\$1.133.886,00(...)"

Oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-0951-OF

Quito, D.M., 03 de agosto de 2017

Por delegación conferida mediante Resolución 09-05-ARCOTEL-2016, suscribo el presente oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Jonathan Figueira de Jesús

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

mv

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Jesus Gonzalez**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fourteenth day of June, A.D., 2016**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2016-60865**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjen

Secretary of State

TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús González
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Catorce de Junio de 2017
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2016-60865
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

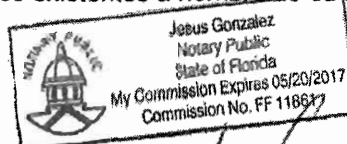
**PODER
OTORGADO POR
INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.**

**A FAVOR DE
ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**

PODER

INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC, representada por su Agente Registrado, **PETER WASUNG**, (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder General a favor de la señora **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la Compañía en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades:

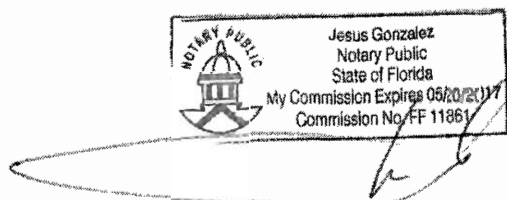
- a) Para que administre, actúe, ejecute y realice a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional;
- b) Para que administre todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estos de naturaleza Judicial o extrajudicial, civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la naturaleza y cuantía que fueren;
- c) Para que recaude, reciba y deposite los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso;
- d) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier Institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de futuro, y cuando fueren del caso;
- e) Para que pueda comprar, adquirir, recibir o heredar por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso;
- f) Para que entregue, pague, cancele y reciba dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante;



- g) Para que pueda y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente de él Mandante;
- h) Para que represente a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos;
- i) Para que a nombre y en representación del mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante;
- j) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que el mandante posee o le llegara a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto;
- k) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros.

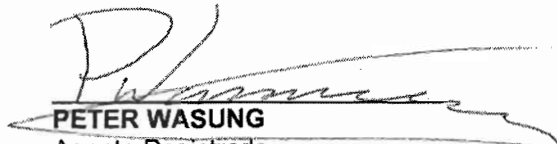
El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por la señora **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, únicamente en la República de Ecuador.



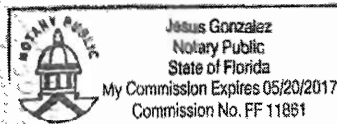
Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la compañía o la Apoderada renuncie a él.

Emitido y firmado este día 14 de junio de 2016.


PETER WASUNG
Agente Registrado

State of Florida
County of MIAMI DADE
Sworn to and subscribed before me
this 14 day of JUNE, 2016
By PETER WASUNG
Produced Identification FL. DRIVER'S LICENSE
Type of ID FL. DRIVER'S LICENSE
Notary JESUS GONZALEZ







Registro Público de Panamá

No.1064634

FIRMADO POR: ZUGHEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2017.02.17 17:01:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zughey H. Agredo
48812-101093

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGHEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

73922/2017 (0) DE FECHA 17/02/2017

QUE LA SOCIEDAD

INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 530048 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL

SUSCRIPTOR: ADOLFO ENRIQUE LINARES FRANCO

DIRECTOR: LEOPOLDO BATISTA

DIRECTOR: ORELYS MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT

DIRECTOR: MICHELL VANESSA SAEZ CEDEÑO

PRESIDENTE: LEOPOLDO BATISTA

VICEPRESIDENTE: ORELYS MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT

TESORERO: ORELYS MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT

SECRETARIO: MICHELL VANESSA SAEZ CEDEÑO

AGENTE RESIDENTE: TAPIA, LINARES Y ALFARO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD EL VICEPRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES AL PORTADOR O NOMINATIVAS DE 10.00 DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 05:00 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401196195



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por *Zughey Meilyn Agredo Pianetta*
3. quien actúa en calidad de *Certificadora*
4. lleva el sello/timbre de *Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas*
5. en *Ministerio de Relaciones Exteriores*
6. el día *21 de febrero de 2017*
7. por *Departamento de Autenticación y Legalización*
8. Número *2017-18812-101093*
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Gretel Bonilla

Gretel Kaber Bonilla

1A
1800
-6000



Nº 021304

IDENTIDAD 172213956-3

ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA

PACTO/COLOMBIA

30 AGOSTO 1978

EXT. 41 34632 90032 F

QUITO_FCHA-2005 EXT.



Isabel Charry

COLOMBIA V211 V212

CC. DAVID FERNANDO ESTRELLA CARDENAS

DEFENSOR LAS PERM. POR LEY

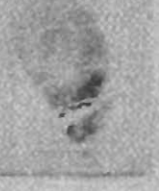
CARLOS ALBERTO CHARRY GUEVARA

VERONICA PARRA SALAS

QUITO 14-1-2005

QUITO 14-1-2017 APP

0225545



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECTORAL SECCIONAL E-19-004

001

001 - 0145 **1722139563**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	3
QUITO	PARTIDOS	ZONA
CANTÓN		

Isabel Charry

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA 182

001 - 142
NUMERO

1722139563
CEDULA

CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTACOLLAO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 3



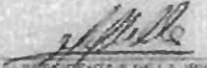
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-108-MU

NÚMERO UNO-CINCO-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO CINCO.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ARGENTOCORPE, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, ofiCentro Terraforte, primer piso, a las ocho horas del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **GUILLERMO ARTURO (Nombre) ASTUDILLO VILLACIS (Apellidos)**, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete siete, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que: a) administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir; b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles(formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio; c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio, notas de cesión, escrituras de cesión); d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso; e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir; f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante; g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y/o Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros; h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o

MELISSA GUARDIA TINOCO



12029 31237989



que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies; i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto; j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante; k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso; l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante; m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio; n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por si o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la compañía o la Apoderada renuncie a él. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ARGENTOCORPE, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las ocho horas del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO UNO-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CERO CERO UNO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARIA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas veintisiete minutos del veintitres de noviembre del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCDMKDXBEPV
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 29/11/2016
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 349222
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ARGENTOCORPE SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.gob.cr>

000345869

A-11 0345869



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

4431584

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5520795-2016*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-688435
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ARGENTOCORPE SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 289640 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 24/10/2014
NÚMERO ESCRITURA: 2
TOMO PROTOCOLO: 4
FOLIO PROTOCOLO: 002F
IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 01-1009-0304
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA
ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA
APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 23/10/2014 VENCIMIENTO: 23/10/2113
NUMERO LEGALIZACION: 4062000318062
FECHA LEGALIZACION: 24/10/2014

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2014 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR
TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y
TESORERO, DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE
DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR
CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/02/2016 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE: C0895874
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 05/01/2016 VENCIMIENTO 23/10/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 05/02/2016 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: LAURA MARIA TINOCO BARBARA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0533-0246
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 05/01/2016 VENCIMIENTO 23/10/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 05/02/2016 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: KARLA CRISTINA MENDEZ SIERRA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0991-0979
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 05/01/2016 VENCIMIENTO 23/10/2113



4431585

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO NACIONAL NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2014 CARGO: FISCAL
 OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO 23/10/2014 VENCIMIENTO 23/10/2113

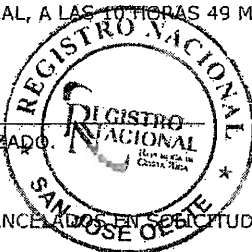
FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2014 CARGO: AGENTE RESIDENTE
 OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO 23/10/2014 VENCIMIENTO 23/10/2113
 DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 49 MINUTOS Y 11 SEGUNDOS, DEL 11 DE FEBRERO DEL 2016-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
 RAMSES ABARCA BRENES



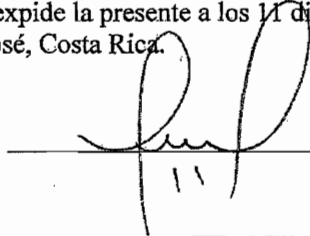
NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Licda. Laura Sanchez Marin
Coordinadora de Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **RAMSES ABARCA BRENES** auténtica. Se expide la presente a los 11 días del mes de Febrero del 2016. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL DE SECTOR OESTE
Laura Sánchez Marín





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: LJRZZVYK0AZ
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Laura Patricia De Je Sanchez Marin
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/tampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/dou timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17/02/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 284760
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

Nombre del titular: ARGENTOCORPE SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: L'autenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.gn.cr>

A-11 0283803

000283803


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

092445657-7



Ciudadanía
 ASTUILLLO VILLACIS
 GUILLERMO ARTURO
 QUAYAS
 QUAYACUIL
 BOLIVAR / SAGRADO
 1996-02-25
 ECUATORIANA
 HOMBRE
 EN UNIÓN DE HECHO
 GEISY PILAR
 URDIALES YAMUNAGUE



NIVEL DE INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MAGISTER

V044394-444

ASTUILLLO ORELLANA GERMALDO GUILLERMO
 VILLACIS IBARRA GERMALDO GUILLERMO
 QUAYACUIL
 2016-10-12
 2026-10-12




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL, 2017

004 **004 - 105** **0924456577**
JURATA NÚMERO CÉDULA

ASTUOLLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN 3**
PROVINCIA
GUAYAS **ZONA 1**
CANTÓN
PARDUELA
PARROQUIA

ECUADOR **ELECCIONES 2017**
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ELABORADO POR EL CNE **REPÚBLICA**

Señor
PRESIDENTE EJECUTIVO
TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.
 Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.** de la siguiente manera:

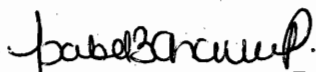
CEDENTE:		CESIONARIA:	
DENOMINACION	INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.	DENOMINACIÓN	ARGENTOCORPE S.A.
NACIONALIDAD	PANAMEÑA	NACIONALIDAD	COSTARRICENSE
IDENTIFICACION	SE-Q-00001408	IDENTIFICACIÓN	
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	1.133.886	No. ACCIONES	1.133.886
TOTAL	US \$ 1.133.886,00	TOTAL	US \$ 1.133.886,00

El tipo de inversión de las compañías **INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.** y **ARGENTOCORPE S.A.** son extranjeras directas.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.



Isabel Beatriz Charry Parra
 APODERADA
 INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.

CEDENTE



Ab. Guillermo Arturo Astudillo Villacis
 APODERADO
 ARGENTOCORPE S.A.

CESIONARIA

Oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-0951-OF

Quito, D.M., 03 de agosto de 2017

Asunto: Notificación de la Resolución ARCOTEL-2017-0742.

Señor Licenciado
Carlos Alberto Ochoa Hernández
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
SUPERCOM

Señora Socióloga
Tamara Merizalde Manjarrés
Presidenta del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y
Comunicación
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

Señor
Roberto Tomas Dager Gomez
Representante Legal
TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2017-0742 de 02 de agosto de 2017, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través del Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la ARCOTEL, otorga a favor de la compañía TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A., la autorización para la realización de la transferencia de acciones conforme se detalla a continuación:

“(...) ARTICULO DOS.- Autorizar la realización de la transferencia de las acciones de la compañía TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA SA, conforme se detalla a continuación:

ACCIONISTA CEDENTE	CAPITAL	ACCIONISTA CESIONARIO	CAPITAL
INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC	\$1.133.886,00SA	ARGENTOCORPE	\$1.133.886,00(“...”)

Oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2017-0951-OF

Quito, D.M., 03 de agosto de 2017

Por delegación conferida mediante Resolución 09-05-ARCOTEL-2016, suscribo el presente oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Jonathan Figueira de Jesús

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

mv

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Jesus Gonzalez**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fourteenth day of June, A.D., 2016**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2016-60865**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjen

Secretary of State

TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús González
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Catorce de Junio de 2017
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2016-60865
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

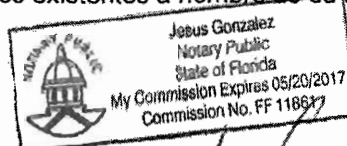
**PODER
OTORGADO POR
INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.**

**A FAVOR DE
ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**

PODER

INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC, representada por su Agente Registrado, **PETER WASUNG**, (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder General a favor de la señora **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la Compañía en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades:

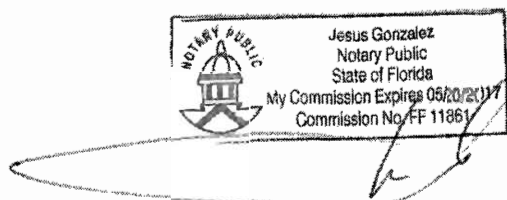
- a) Para que administre, actúe, ejecute y realice a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional;
- b) Para que administre todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estos de naturaleza Judicial o extrajudicial, civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la naturaleza y cuantía que fueren;
- c) Para que recaude, reciba y deposite los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso;
- d) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier Institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de futuro, y cuando fueren del caso;
- e) Para que pueda comprar, adquirir, recibir o heredar por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso;
- f) Para que entregue, pague, cancele y reciba dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante;



- g) Para que pueda y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente de él Mandante;
- h) Para que represente a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos;
- i) Para que a nombre y en representación del mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante;
- j) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que el mandante posee o le llegara a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto;
- k) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros.

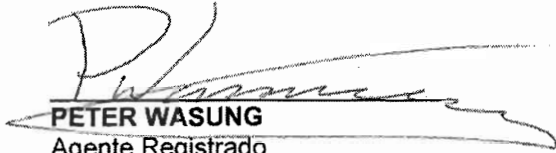
El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por la señora **ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA**, únicamente en la República de Ecuador.



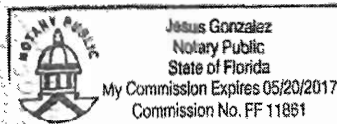
Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la compañía o la Apoderada renuncie a él.

Emitido y firmado este día 14 de junio de 2016.


PETER WASUNG
Agente Registrado

State of Florida
County of MIAMI DADE
Sworn to and subscribed before me
this 14 day of JUNE, 2016
By PETER WASUNG
Produced Identification FL. DRIVER'S LICENSE
Type of ID FL. DRIVER'S LICENSE
Notary JESUS GONZALEZ







Registro Público de Panamá

No.1064634

FIRMADO POR: ZUGHEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2017.02.17 17:01:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zughey H. Agredo
48812-101093

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGHEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

73922/2017 (0) DE FECHA 17/02/2017

QUE LA SOCIEDAD

INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 530048 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL

SUSCRIPTOR: ADOLFO ENRIQUE LINARES FRANCO

DIRECTOR: LEOPOLDO BATISTA

DIRECTOR: ORELYS MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT

DIRECTOR: MICHELL VANESSA SAEZ CEDEÑO

PRESIDENTE: LEOPOLDO BATISTA

VICEPRESIDENTE: ORELYS MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT

TESORERO: ORELYS MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT

SECRETARIO: MICHELL VANESSA SAEZ CEDEÑO

AGENTE RESIDENTE: TAPIA, LINARES Y ALFARO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD EL VICEPRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES AL PORTADOR O NOMINATIVAS DE 10.00 DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 05:00 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401196195



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por *Zughey Meilyn Agredo Pianetta*
3. quien actúa en calidad de *Certificadora*
4. lleva el sello/timbre de *Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas*
5. en *Ministerio de Relaciones Exteriores*
6. el día *21 de febrero de 2017*
7. por *Departamento de Autenticación y Legalización*
8. Número *2017-18812-101093*
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Gretel Bonilla

Gretel Kober Bonilla

1A
1800
-6000



Nº 021304

IDENTIDAD 172213956-3

ISABEL BEATRIZ CHARRY PARRA

PACTO/COLOMBIA

30 AGOSTO 1978

EXT. 41 34632 90032 F

QUITO_FCHA-2005 EXT.



Isabel Charry

COLOMBIA V2111 V2142

CC. DAVID FERNANDO ESTRELLA CARDENAS

DEFENSOR LAS PERM. POR LEY

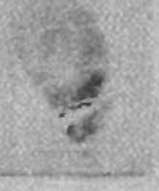
CARLOS ALBERTO CHARRY GUEVARA

VERONICA PARRA SALAS

QUITO 14-1-2005

QUITO 14-1-2017 APP

0225545



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECTORAL SECCIONAL E-19-004

001

001 - 0145 **1722139563**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	3
QUITO	PARTIDOS	ZONA
CANTÓN		

Isabel Charry

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 **001 - 142** **1722139563**
JUNTA NO. NUMERO CÉDULA

CHARRY PARRA ISABEL BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN **ZONA: 3**

COTACOLLAO
PARROQUIA



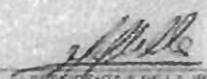
 **ECUADOR**
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-106-MU

NÚMERO UNO-CINCO-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO CINCO.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ARGENTOCORPE, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, oficentro Terraforte, primer piso, a las ocho horas del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **GUILLERMO ARTURO (Nombre) ASTUDILLO VILLACIS (Apellidos)**, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete siete, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que: a) administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir; b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles(formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio; c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio, notas de cesión, escrituras de cesión); d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso; e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir; f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegue a serlo en lo posterior su Mandante; g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y/o Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros; h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o

MELISSA GUARDIA TINOCO



12029 34237989



que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies; i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto; j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante; k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso; l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante; m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio; n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por si o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la compañía o la Apoderada renuncie a él. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **ARGENTOCORPE, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las ocho horas del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO UNO-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CERO CERO UNO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARIA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas veintisiete minutos del veintitres de noviembre del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCDMKDXBEPV
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 29/11/2016
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 349222
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ARGENTOCORPE SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre-ga.cr>

A-11 0345869

000345869



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

4431584

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5520795-2016*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-688435
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ARGENTOCORPE SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 289640 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 24/10/2014
NÚMERO ESCRITURA: 2
TOMO PROTOCOLO: 4
FOLIO PROTOCOLO: 002F
IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 01-1009-0304
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA
ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA
APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 23/10/2014 VENCIMIENTO: 23/10/2113
NUMERO LEGALIZACION: 4062000318062
FECHA LEGALIZACION: 24/10/2014

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2014 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR
TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y
TESORERO, DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE
DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR
CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/02/2016 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE: C0895874
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 05/01/2016 VENCIMIENTO 23/10/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 05/02/2016 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: LAURA MARIA TINOCO BARBARA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0533-0246
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 05/01/2016 VENCIMIENTO 23/10/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 05/02/2016 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: KARLA CRISTINA MENDEZ SIERRA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0991-0979
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 05/01/2016 VENCIMIENTO 23/10/2113



4431585

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO NACIONAL NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2014 CARGO: FISCAL

Ocupado por: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 23/10/2014 VENCIMIENTO 23/10/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2014 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 23/10/2014 VENCIMIENTO 23/10/2113

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

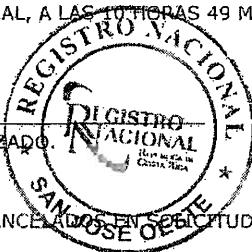
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 49 MINUTOS Y 11 SEGUNDOS, DEL 11 DE FEBRERO DEL 2016-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
 RAMSES ABARCA BRENES



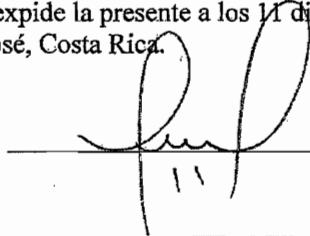
NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Licda. Laura Sanchez Marin
Coordinadora de Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **RAMSES ABARCA BRENES** auténtica. Se expide la presente a los 11 días del mes de Febrero del 2016. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL DE SECTOR OESTE
Laura Sánchez Marín





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: LJRZZVYK0AZ
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Laura Patricia De Je Sanchez Marin
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/tampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/dotimbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17/02/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 284760
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

Nombre del titular: ARGENTOCORPE SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: L'autenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.gn.cr>

A-11 0283803

000283803


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

092445657-7


CIUDADANO
ASTUILLLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO
QUAYAS QUAYAGUIL BOLIVAR /SAGRADO/
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-02-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: EN UNIÓN DE HECHO
 GEISY PILAR URDIALES YAMUNAGUE



NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: MAGISTER

V444394-444

ASTUILLLO ORELLANA GERALDO GUILLERMO
VILLACIS IBARRA GISEL HERMELINDA
 FECHA DE NACIMIENTO: 2016-10-12
 QUAYAGUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 2026-10-12




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL, 2017

004 **004-105** **0924456577**
JURATA NÚMERO CÉDULA

ASTUOLLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN 3**
PROVINCIA
GUAYAS **ZONA 1**
CANTÓN
PARDUELA
PARROQUIA

ECUADOR **ELECCIONES 2017**
ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DEL CNE **REP. CNE**